

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso radicado bajo el número 2022-00025-00, para revisión de admisibilidad. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 122

PROCESO: SUCESIÓN

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00025-00

INTERESADO: FABIAN ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ Y OTRO

CAUSANTES: GERMÁN VALENCIA GÓMEZ Y LUS HELENA FERNANDEZ CANO

Vista la constancia secretarial que antecede luego de analizada la demanda, así como sus anexos se hace necesario con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso **INADMITIR** el presente proceso para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante corrija los siguientes defectos, so pena de rechazo:

1. Deberá estimar adecuadamente la cuantía según lo dispone el numeral 5 del artículo 26 en concordancia con el artículo 444 del CGP.
2. En el hecho cuatro de la demanda, se indica que el causante Germán Valencia, reconoció una hija de su hijastra, no obstante, se indica que se desconocen datos. En este caso, como se menciona la existencia de la asignataria, en cumplimiento de lo reglado en el numeral 8 del artículo 489 de CGP, deberá aportar prueba del estado civil de la misma, indicando además su nombre completo, identificación y dirección de notificaciones.
3. De igual forma, deberá aportar las direcciones electrónicas si se conoce, para notificaciones de los herederos Juan Gregorio, Sandra Dufay y José Alex Valencia Hernández.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. NORELIA OROZCO CEBALLOS, identificado con la cédula 24.947.513 y Tarjeta Profesional No. 40.459 del C.S de la J, quien actúa en representación del señor FABIAN ANDRÉS VALENCIA HERNÁNDEZ y AMPARO CASTRO CARVAJAL, representante legal de los menos Julián y Jeisson Andrés Valencia Castro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P MCH

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9f239a9216a9fd515c27197d6f67464c1aca5178a559acf118f73ed00897dc**

Documento generado en 18/02/2022 02:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>